--APROBACIÓN--
Javier Andres Moncada Torres
CC80777848
2026-07-15 11:01:40 -05:00

--APROBACIÓN--
Juan David Parada Tovar
CC79956044
2026-07-15 11:01:50 -05:00

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-07-15 13:56:10 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-07-15 11:00:01 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN DEL CONTRATO

Identificación del Contrato	2026400053
Información de las Partes	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL(s). Jorge Enrique Arevalo Caceres C.C 9.395.436 de Sogamoso. **Contratista:** Q&C INGENIERÍA S A S NIT. 830.092.541 - 8 RL. Yovanny Francisco Quintero Molina C.C 79.504.833 de Bogotá D.C.
Objeto del Contrato	Prestar los servicios de renovación del soporte y garantía de los switches marca Alcatel y la herramienta de gestión Omnivista que componen la infraestructura tecnológica del FNG.

2. CONSIDERACIONES

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:
  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.
- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, en especial el numeral 3.4.1.1., el cual determina la escogencia del contratista a través de la

modalidad de Contratación de Mínima cuantía.

b. Justificación de la Necesidad

- **Área responsable:** Director de Infraestructura Tecnológica del FNG.

Motivo: La renovación del soporte técnico y la garantía de los equipos de red o switches marca Alcatel-Lucent Enterprise, así como de la licencia de uso de la herramienta de gestión OmniVista, resulta necesaria para garantizar la adecuada operación, disponibilidad y continuidad de la infraestructura tecnológica del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG, la cual soporta los servicios tecnológicos esenciales para el desarrollo de los procesos misionales,
- administrativos y financieros de la Entidad. El soporte especializado permite contar con el respaldo del fabricante para la atención de fallas, la reposición oportuna de partes, el acceso a actualizaciones y el mantenimiento de equipos que actualmente continúan dentro de su ciclo de vida de soporte, reduciendo la probabilidad de indisponibilidad y preservando la estabilidad y confiabilidad de la infraestructura de red.

c. Aprobación del Comité de Adquisiciones:

- Que conforme a lo citado y en virtud del literal a del numeral 3.5., del Manual de Contratación de la Entidad versión 20, el presente contrato no requiere de la aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que su cuantía no supera los 65 SMMLV.

3. Objeto

Prestar los servicios de renovación del soporte y garantía de los switches marca Alcatel y la herramienta de gestión Omnivista que componen la infraestructura tecnológica del FNG.

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta y sus anexos, de fecha 01 de julio de 2026, presentada por el Contratista en

el marco del proceso de contratación de mínima cuantía, la cual hace parte integral del presente contrato en todo lo que no le sea contrario.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

a. Características técnicas:

- En desarrollo del objeto contractual, el FNG requiere la renovación de la garantía y soporte técnico de los siguientes switches marca Alcatel:

No.	Nombre del producto	Ubicación	Descripción	Tipo	Fabricante	Serial	Número de parte	Referencia	Versión
1	Switch	Datacenter Piso-24	CORE-FNG / unidad 1	hardware	Alcatel-Lucent	Y4682540	903167-90	OS6900-X20	8.7.98.R03
2	Switch	Datacenter Piso-24	CORE-FNG / unidad 2	hardware	Alcatel-Lucent	Y4682555	903167-90	OS6900-X20	8.7.98.R03
3	Switch	Rack Piso-24	Satck Piso 24 / unidad 1	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684242	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
4	Switch	Rack Piso-24	Satck Piso 24 / unidad 2	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684217	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
5	Switch	Rack Piso-24	Satck Piso 24 / unidad 3	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684229	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
6	Switch	Rack Piso-24	Satck Piso 24 / unidad 4	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684218	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
7	Switch	Rack Piso-25	Satck Piso 25 / unidad 1	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684240	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
8	Switch	Rack Piso-25	Satck Piso 25 / unidad 2	hardware	Alcatel-Lucent	Y4683501	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
9	Switch	Rack Piso-25	Satck Piso 25 / unidad 3	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684089	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
10	Switch	Rack Piso-25	Satck Piso 25 / unidad 4	hardware	Alcatel-Lucent	Y4683298	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
11	Switch	Rack Piso-26	Satck Piso 26 / unidad 1	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684151	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
12	Switch	Rack Piso-26	Satck Piso 26 / unidad 2	hardware	Alcatel-Lucent	Y4684125	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
13	Switch	Rack Piso-26	Satck Piso 26 / unidad 3	hardware	Alcatel-Lucent	Y4683389	904061-90	OS6860E-P48	8.7.98.R03
14	Switch	Datacenter Piso-24	Servicios	hardware	Alcatel-Lucent	Y4982240	904059-90	OS6860E-P24	8.7.98.R03

- En desarrollo del objeto contractual, el **FNG** requiere la renovación de la herramienta Omnivista con las siguientes especificaciones y cantidades:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REFERENCIA	CANTIDAD
OmniVista Cirrus - 1 YR SaaS Management for one Core OS 6900 model. Business Service & Support Bundle per Licensed device.	OVC-CORE-BIZ-1Y	2
OmniVista Cirrus - 1 YR SaaS Management for one Advanced OS6860/E & 6865 Model. Business Service & Support Bundle per Licensed device.	OVC-ADV-BIZ-1Y	12

- En desarrollo del objeto contractual, el FNG requiere la prestación del servicio de soporte local especializado por parte del contratista (canal autorizado del fabricante), con el fin de garantizar la atención de configuraciones y mantenimientos correctivos en sitio para la infraestructura de red, bajo las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REFERENCIA	CANTIDAD (años)
Soporte local para mantenimiento correctivo ilimitado de la solución 5x8 por un año, con tiempo de atención telefónica /remota de máximo 2 horas hábiles y atención en sitio de máximo 6 horas hábiles	Soporte Local	1

Nota: El supervisor del contrato deberá velar porque la extensión de garantía y soporte técnico de los switches Alcatel, así como la renovación del licenciamiento de la herramienta Onmivista, se realicen un día después del vencimiento de los servicios actualmente vigentes.

b. Obligaciones Específicas

El Contratista se obliga a dar cumplimiento a los servicios mínimos, así:

1. Entregar al FNG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el o los certificados expedidos por el fabricante Alcatel que acrediten la ampliación de la garantía y el soporte técnico de los catorce (14) switches relacionados en las características técnicas y la renovación del licenciamiento de la herramienta OmniVista Cirrus por el término de un (1) año.
2. Prestar el servicio técnico y garantía extendida de los equipos y elementos que comprenden el alcance del contrato.

3. Prestar el servicio de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión Omnivista para todos los dispositivos licenciados y relacionados en el presente contrato.

4. Prestar el servicio de soporte local especializado 5x8 para mantenimientos correctivos ilimitados y configuraciones de la plataforma, con tiempos de atención de máximo dos (2) horas hábiles para soporte remoto y seis (6) horas hábiles para atención en sitio ante fallas críticas.

5. Garantizar el acceso de todas las actualizaciones de firmware, parches de seguridad y mejoras de software liberadas por el fabricante para los dispositivos y herramientas licenciadas durante la vigencia del contrato.

6. Entregar un procedimiento detallado que incluya los mecanismos de comunicación, niveles de escalamiento y canales oficiales (teléfono, correo, portal) para el reporte y tratamiento de incidentes tanto con el canal local como con el fabricante.

7. Garantizar ante el fabricante el stock de los elementos, partes y repuestos necesarios para la atención de la garantía y el soporte técnico de los catorce (14) switches relacionados en las características técnicas del contrato, asegurando la disponibilidad de inventario para facilitar los tiempos de respuesta y la continuidad de la operación ante cualquier requerimiento de reposición de hardware.

8. Realizar la reposición de cualquier elemento marca Alcatel que se requiera para el mantenimiento de los equipos que comprenden el alcance del contrato.

9. Efectuar, por solicitud del supervisor designado por el FNG, el diagnóstico técnico de los equipos relacionados en las características técnicas del contrato y reportar las fallas identificadas sobre cualquier elemento afectado e incluido dentro del contrato.

10. En caso de que alguno de los switches Alcatel presente alguna falla que imposibilite su funcionamiento y que requiera un cambio por garantía, el Contratista deberá entregar al FNG en calidad de préstamo un equipo de similares características, para ser usado mientras se tramita el cambio por garantía.

11. Mantener de manera eficiente y adecuada las comunicaciones del servicio por medio del supervisor del contrato del FNG.

12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad

13. Las demás obligaciones contenidas en la oferta, siempre que no sean contrarias a las disposiciones del contrato.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de este Contrato es hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.339.554) IVA INCLUIDO** y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	$ **26.339.554**
Total	$ **26.339.554**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD		
			V. UNITARIO	V.TOTAL
1 (*)	OmniVista Cirrus - 1 YR SaaS Management for one Core OS 6900 model. Business Service & Support Bundle per Licensed device.	2	$3.452.838	$6.905.676
2 (*)	OmniVista Cirrus - 1 YR SaaS Management for one Advanced OS6860/E & 6865 Model. Business Service & Support Bundle per Licensed device.	12	$1.202.990	$14.435.878
3	Soporte local para mantenimiento correctivo ilimitado de solución 5x8 por un año, con tiempo de atención telefónica/remota de máximo 2 horas hábiles y atención en sitio de máximo 6 horas hábiles	1	$4.200.000	$4.200.000
Subtotal			$	25.541.554

IVA %	$	798.000
TOTAL	**$**	**26.339.554**

(*) Nota: Los Productos (1) y (2) corresponden a la categoría de "Software como servicio (SaaS"), el cual es un modelo de servicio de computación en la nube (cloud computing), y que acuerdo al numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y al concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 emitido por la Dian, son servicios excluidos del impuesto sobre las ventas - IVA.

a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Documento de Ejecución:** El contratista deberá entregar un documento en donde conste la ejecución del objeto contractual, el cual deberá contener certificado de renovación de garantía y soporte técnico de los equipos marca ALCATEL, así como la renovación de la herramienta Omnivista .
- **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.

  Informe de Supervisión: Un informe parcial del supervisor donde conste el recibo a satisfacción del objeto del contrato.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura electrónica (000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- Si la factura no cumple con esta validación, el **FNG** no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero

el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El **FNG** practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el **FNG**, quedando cualquier diferencia a favor del **FNG** como saldo.

6. Imputación Presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA EXPEDICIÓN (CDP)	VALOR A COMPROMETER
2026	200250322	19 de junio de 2026	$ 26.339.554
TOTAL			$ 26.339.554

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

Según numeral 2.5 Garantías del Manual de Contratación del FNG esta contratación no requiere constitución de garantías toda vez que el valor del contrato es inferior a 30 SMMLV.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al **FNG**, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los

procedimientos establecidos por el **FNG**.

- **Seguridad y privacidad de la información:** Cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del **FNG**"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del **FNG** y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.
- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el **FNG**, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del **FNG** y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.
- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al **FNG** sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.
- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del **FNG**, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las

obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del **FNG**.
- **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al **FNG**.

9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El **FNG** supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través del **Director de Infraestructura Tecnológica del FNG**, quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

b. Aprobación de Pagos

- Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

c. Comunicación de Incidentes

- Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del **FNG**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por un **(1) año** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El contratista, como encargado de la información provista por el **FNG** en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y Uso de la Información

- Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y Custodia

- Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.
- Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de Incidentes

- En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad de la información, el contratista debe notificar al **FNG** inmediatamente.

d. Custodia Final de la Información

- Al finalizar el contrato, el contratista debe devolver o eliminar toda la información del **FNG**.
- No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del **FNG**.
- No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

- Notificar al **FNG** sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el Contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del Tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un Encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del **FNG**.

13. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES

Las Partes aceptan que no existe ningún vínculo laboral entre el FNG y el personal del Contratista.

a. El Contratista es el único responsable como empleador, asumiendo salarios, prestaciones, honorarios y demás obligaciones laborales y contractuales.
b. Si hay reclamaciones o litigios contra el **FNG** por estas relaciones, el Contratista deberá defender al **FNG** y asumir los pagos correspondientes, reembolsando cualquier suma que el **FNG** deba pagar. Este contrato tendrá mérito ejecutivo.
c. El **FNG** podrá descontar de los pagos al Contratista cualquier monto necesario para cubrir dichos reclamos.
d. El Contratista garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente en Colombia, asumiendo las consecuencias de cualquier incumplimiento, y se compromete a cumplir con futuras regulaciones. Los daños derivados de su incumplimiento serán de su exclusiva responsabilidad.

14. CONDICIONES PARA MODIFICACIÓN Y CESIÓN

e. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

f. Cesión

El Contratista no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

15. INDEMNIDAD

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

16. RIESGOS PREVISIBLES

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el **Anexo 1**, que forma parte integral de este contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el **FNG** notificará al contratista sobre el

incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.

- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el FNG procederá a aplicar la sanción.

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del **FNG**.

18. CONDICIONES DE TERMINACIÓN Y PENALIDADES

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el **FNG** decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista.
f. Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.
g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.

b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.

c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20. PREVENCIÓN DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

g. Declaración de origen de fondos

- **Origen de los ingresos y bienes:** Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Ausencia de transacciones ilegales:** Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o

miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.

Ausencia de condenas judiciales:

- Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
- Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.

Terminación por actividad ilegal: Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

h. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- El Contratista reconoce que el **FNG**, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

Prohibición de sobornos y prácticas indebidas

- Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
  - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un

negocio de forma ilícita.

- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

Terminación del Contrato por Incumplimiento

- En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

22. DISPOSICIONES LEGALES GENERALES

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual

en la Cr 7 No. 156 - 10 Of 1504, en la ciudad de Bogotá D.C.

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:

    1. Autenticidad: Asegura la identidad de los firmantes.
    2. Integridad: Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
    3. No Repudio: Proporciona trazabilidad completa de la firma.

        - Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.

        - Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.

        - Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas

23. ANEXOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

1. **Documento de justificación de la contratación** CÓDIGO: FR-GCT-017
2. **Anexo Nro. 1 Matriz de Riesgos** CÓDIGO: FR-GCT-040

24. FIRMAS DE LAS PARTES

POR EL FNG,

Jorge Enrique Arevalo Caceres
CC. 9395436
RL. Fondo Nacional De Garantias S.a. - Fng
NIT. 860402272
Firma Electrónica
2026-07-15 14:02:03 -05:00

JORGE ENRIQUE AREVALO CACERES

Representante Legal (S)

POR EL CONTRATISTA,

Yovanny Francisco Quintero Molina
CC. 79504833
RL. Q&c Ingeniería S A S
NIT. 830092541
Firma Electrónica
2026-07-15 15:00:20 -05:00

YOVANNY FRANCISCO QUINTERO MOLINA

Representante legal

POR EL SUPERVISOR,

Andres David Yaguez Santana
CC. 80171332
Firma Electrónica
2026-07-15 14:01:38 -05:00

ANDRES DAVID YAGÜEZ SANTANA

Subdirector de Infraestructura y Ciberseguridad

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan David Parada Tovar	Profesional de Gestión Contractual	Proyectó
Javier Andrés Moncada	Ingeniero de procesos y Gobierno Digital	revisó
Karen Yiset Gutiérrez Rojas	Directora de Contratación (e)	Revisó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidente Jurídico (E)	Revisó y Aprobó

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	**Contractual**	**Cambio del alcance de la solución a contratar**	Raro	Moderado	Alcance	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Trimestral Explicación: Seguimiento Contractual	Detectivo	Moderado	0	0	Raro	Moderado	Bajo
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	**Contractual**	**Perdida de información**	Raro	Mayor	Alcance	Medio	Contratista	Contratista: 100% Contratante: 0%	Socialización o sensibilización	Responsable: Contratante Periodicidad: Unica vez Explicación: dar a conocer las politicas de serguridad de la información de la entidad	Detectivo	Moderado	0	0	Raro	Mayor	Medio
Fluctuación exorbitante en las tasas de cambio que derive en un desequilibrio económico	**Precontractual**	**Incremento en el costo estimado por la entidad o desequilibrio económico**	Probable	Severo	Costo	Extremo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Permanente previo a la suscripción del contrato Explicación: Seguimiento al mercado	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Severo	Alto
Fluctuación exorbitante en las tasas de cambio que derive en un desequilibrio económico	**Contractual**	**Incumplimiento en entrega de los bienes o servicios a contratar**	Improbable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Permanente durante la ejecución del contrato Explicación: Seguimiento al mercado	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Severo	Alto